DIARIO



OFICIAL

DF.L.

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

PRESIDENCIA DEL GORIERNO

Exemos. Sres.: Por conveniencias del servicio, cesa en el cargo de secretario del Juzgado Instructor Provincial número I de Responsabilidades Políticas le Barcelona, D. Remigio Rodríguez Pi-cos; y de conformidad con la propuesta iormulada por el Ministerio del Ejército, se nombra para sustituirle a don Alfredo Muñoz Carrascosa.

Dios guarde a VV. l'E. muchos años. Madrid, 20 de abril de 1940.—P. D., el Subservetario, Falcutin Galanza,

Exemos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Exemos, Sres.: Por conveniencias del servicio, ce-a en el cargo de secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas de Palma de Mallorca D. Alfredo Muñoz Carrascosa; y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, se nombra para sustituirle a D. Rafael Obrador Bestard, que cesa, a su vez en el cargo de secretario suplente de dicho Juzgado Provincial.

Dice guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 20 de abril de 1940.—P. D., el Subsecretario, Valentin Galarsa.

Exomos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades l'oliticas.

Exemos, Sres : Por conveniencias del. servicio, cesa en el cargo de secretario del Jezzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Orense naturaleza de los asuntos que hayan de ción con la presente disposición. D. Marcelino Carillas García; y de conformidad con la propuesta formulada por Consejo, con voz y voto, todas o alguel Ministerio del Ejército, se nombra nas de las Autoridades siguientes:

para sustituírle a D. Remigio Rodríguez Picos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 20 de abril de 1940.-P. D., cos. el Subsecretario, Vulentín Galarsa,

Exemos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas.

(Del Boletín Oficial irum, 115.)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO Secretaria general

CONSEJO SUPERIOR DEL EJERCITO

En vista de la disposición creando el cargo de Capitán General para el mando de las regiones militares, y con el fin de acomodar su organización a las nuevas jerarquias y de reunir en una sola diferentes órdenes sobre la constitución y atribuciones del Consejo Superior del Ejército, se publica la pre-sente en uso de las facultades que me conficre el artículo séptimo de la ley de veintidos de septiembre de mil novecientos treinta y nueve (D' O. núme-

Artículo 1.º Con carácter de 6rgano consultivo del Ministerio se consti-tuye el Consejo Superior del Ejército. Art. 2.º Integrarán este Organismo, con carácter permanente, el Ministro del Ejército, que ejercerá su presidencia; los Capitanes Generales de región, con categoría de Teniente General; los Tenientes Generales con mando de Grandes Unidades, y el Secretario General ra para el ascenso de Generales y codel Ministerio, que ejercerá las funciones de Secretario del Consejo.

Art. 3.º Eventualmente, y cuando la ser tratados lo exija, formarán parte del

Tenientes Generales con destino ac-

General Jese del Ejército de Marrue-

General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Capitanes Generales de región, con categoria de General de División.

General Jefe del Estado Mayor del Ejército.

Director General de la Guardia. .vil. Art. 4° El Ministro del Ejército convocará el Consejo, siempre que juzque necesario su informe o asosoramiento y cada vez que los asuntos de centpetene'a del m'smo lo exijan.

Art. 5.º La convocatoria, que deberá ser hecha por escrito y con enatro días de anticipación, expresará los asuntos que han de ser tratados en la remión del Consejo.

Art. 6.9 Serán funciones propias del Consejo Superior del Ejército:

Informar acerca de los asuntos que se sometan a su consideración,

Pueden serle sometidos a informe los asuntos que tocan a la organización general del Ejército en paz y de los Ejércitos para la guerra, reclutamiento, movilización, maniohras, material y armamento, métodos de instrucción y, en general, cuantos se refieran a la preparación para la guerra y a la organización castrense.

Informar con carácter preceptivo, la concesión de aquellas recompensas por méritos de paz y de guerra que se se-fialaran en los reglamentos que han de redactarse.

Asumir las funciones que el real 'ecreto de 2 de abril de 1928 (C. L. úmero 149) asignaba a la Junta Clasificadoroneles.

Art. 7.º Quedan sin efecto las órdenes publicadas anteriormente en rela-

Madrid, 18 de abril de 1940.

VARELA

DESTINOS

Varias armas

Se destina a las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalisimo al personal del Cuerpo de suboficiales y tropa siguienté, que efectuará su incorporación con la mayor urgencia. Subdirector de música D. Benito

Muñoz Marín, de La Legión. Sargento D. José Fernández Rincon, del Centro de Transmisiones de

Madrid.

Cabo José Núñez Carrasca!, del

mismo.

Soldado Teodosio Fernández Otero, del regimiento de Infanteria número 31 (Estado Mayor de la 72 división).

Otro, José Fernándiz Iglesias, del octavo Grupo del 18 regimiento de Artilleria (cabo, licenciado).

Otro, Angel Comez Ujia, de Ju tercera Bandera de l' E T. de Hadajoz.

Otro, Angel Perena Pérez, del regimiento de Artilleria núm. 71.

Otro, Julio Martinez Pérez, del regimiento de Artilleria núm. 20.

Otro, Juan Iglesias Quevedo, del regimiento de Artilleria núm. 8.

Otro, Hortensio López Gómez, del regimiento de Artillería núm. 26.

Otro, Vicente Valiñani Rodriguez, del regimiento de Infanteria núm. 42-Otro, Emilio Sánchez Peterio, del regimiento de Infanteria núm 20 (li-

cenciado). Otro, Baldomero Rodríguez Ares, del regimiento de Artilleria núm. 4

(licenciado).

Otro, Manuel Sotelo Sieiro, licenciado en Castrelo del Valle (Orense).

Otro, Angel Rodríguez López, del regimiento de Artillería ligera número 16 (licenciado).

Otro, Primo Novo Saco, del regimiento de Infantería núm. 30.

Otro, Manuel Martinez Dominsturz. del regimiento mixto de Infantería número 87.

Otro, Juan Miguel Rodriguez Sánchez, del Grupo de Intendencia número 6 Gicenciado),

Otro, Luis Estévez García. del regimiento de Infanteria de Montaña unmero 57 (segundo batallón).

Otro, Fernando Rey Fuentes, del Servicio de Antomovilismo de Marrnecos.

Otro, Vicente Rodriguez Rodriguez. del Servicio de Automovilismo del Ejército.

Otro, José Alvarez Martinez, del mismo.

Otro Juan Pedro Sauchez Hernández, del primer batallón de Automovilismo.

Otro, Rafael Moreno Dominguez, de la segunda compañía de Automovilismo de la segunda región.

Otro, Narciso Claudio García, li-

cenciado.

Otro, Enrique Macip García, del Centro de Transmisiones de Madrid.

Otro, Saturnino Díez Tascón, del mismo.

Otro, Juan Corbacho Seguro, dei mismo.

Otro, Bernardo Ruiz López, del regimiento de Transmisiones de El

Otro, Anito Lasa García, del batallón de Montaña núm. 1 (licenciado). Otro, Eugenio Usar Baigarrotegui,

de Artillería (licenciado).

Guardia civil Pedro Rodríguez Carrasco, de la Comandancia de la Guardia Civil de Ciudad Real.

Otro, Manuel Gómez Escudero, de la Comandancia de la Guardia Civil de Huesca.

Otro. Antonio Sánchez Bervis, de la Cemandancia de la Guardia Civil de La Coruña.

Otro, Paulino Villalba Cantal, de la Comandancia de la Guardia Civil de

Otro, Mannel Farelo Diaz, de la Comandancia de la Chardia Civil de Bur-

Otro, Luis Cumplido Rodiles, de la gunda Comandancia del 10 Tercio. Otre, Autorio Cantos Cantos, de la

Otro, Antonio González Buyno, de la Comandancia de la Guardia Civil

de Sevilla (interior). Otro, Fortunato Gómez Miguel, de la Comundancia de la Guardia Civil de Burgos.

Otro, Evaristo Rodriguez Martinez, de la Comandancia de la Guardia Civil de Soria.

Otro, Francisco Montes Montes, de la Comandancia de la Guardia Civil de Granada.

Otro, Francisco Hernandez Bande, de la segunda Comandancia de la Guardia Civil del 10 Tercio.

Otro, Ildefonso Carmona Frades. de la Comandancia de la Guardia Civil del 14 Tereio.

Otro, Secundino Sánchez Turienzo, de la Comandancia de León.

Otro, Eládio Gómez Martín, de la segunda Comandancia de la Guardia Civil del 19 Tercio.

, Otro, Emiliano Medina Medina, de l la Comandancia de Burgos.

Otro, Alejandro Garrido Rodríguez, de la Comandancia de La Corufia. Orfo, José Molina Rojas, de la Co-

mandancia de Oviedo.

Otro, Manuel Pascual Maurique, de la Comundancia de Burgos.

Opro, Evangelino Rodriguez Crespo, de la Comandancia de León.

Otro, Pedro Hermudez, Fernández, de la Comandancia de Toledo. Otro, Manuel Fernández Mora, de

la Comandancia de Oviedo. Otro, Lucio Porras Martin, de la

Otro, Pedro Rifont Martínez, de la misma.

Madrid, 23 de abril de 1940. VARELA

Dirección general de Reclutamiento y Personal

ASCENSOS

Caballería

Por reunir las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad que á cada uno se le señala, a los oficiales de la Escala de Complemento de Caballería que a continuación se relacionan:

Teniente:

D. Valentin Pasquet Morral, con antigüedad de 1 de diciembre de 1938. quedando en situación de disponible forzoso en la primera región militar.

Alleres

D. Enrique Lopez González, con antigüedad de 25 de septiembre de 1939. quedando en situación de disponible forzoso en la segunda región militar.

Madrid, 12 de abril de 1940.

VARELA

Por reunir las condiciones que señala el vigente Reglamento de Reciutamiento del Ejército y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de alférez de complemento de Caballería. con la antigüedad de 10 de junio de 1939, al brigada de dicha Escala y Arma D. Manuel Victor Delgado Gómez Guzmán.

Madrid, 12 de abril de 1940.

VARELA

Per serle de aplicación los beneficios del decreto núm, 50 (B. O. núm, 8) de la disuelta Junta de Defensa Nacional. se concede la antigüedad de 18 de agosto de 1936, al sargento de Caba-Ilería D. Marino Machota Serrano y. en su consecuencia, se le asciende al empleo de brigada, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose en la escala a continuación de D. Tomás Hlanco de la Havrera, quedando en siquación de disponible en la primera región uillitar.

Madrid, 12 de abril de 1940.

VARELA.

AYUDANTES

· Cuerpo Jurídico

A propuesta del Auditor general de Ejército D. Ramiro Fernández de la

Mora y Azone, se nombra su ayudante ciones irán acompañadas de los documera D. José del Arco Alvarez.

Madrid, 23 de abril de 1940.

Varela

CONCURSOS

Infanteria

Se anuncia concurso para cubrir las vacantes de jefes, oficiales y suboficiales de Infantería, de la escala activa, en los regimientos de Carros de Combate en la forma que a continuación se expresa:

Regimiento de Carros de Combate num. 1, en Madrid. Tres de capitán, diez de subalterno, siete de brigada, setenta y cuatro de sargento, y una d. maestro de banda.

Regimiento de Carros de Combate num, 2, en Sevilla. Dos de teniente coronel, seis de capitan, doce de subalternos, siete de brigada, setenta y cuatro de sargento, y una de maeslro de banda.

Regimiento de Carros de Combate mim. 3, en Barcelona. Cinco de capitan, discinneve d. subalterno, siete de brigada, seienta y cuatro de sargento y una de maestro de banda.

Los solicitantes cursarán instancia en el plazo de diez dias, a contar de la iccha de la publicación de la pre-- nte orden, acompañando a la misma papeleta a que se refiere la orden de 5 de diciembre de 1030 (1). O. número 55), más e rtificados de estar en posesión del diploma de aptitud para el mando de Carros de Combate, si lo tuvicran, y cuantos documentos consideren convenientes en demostración de los méritos que reu-

Madrid, 23 de abril de 1940.

Varela

Varias armas

Debiendo , cubrirse las plantillas del Establecimiento de Cria Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos aprobadas por brekn de 8 del actual (D. O. nam. 84), por elección el primer jefe, de provisión normal las de Intendencia y Sanidad Militar (Medicina) y por concurso el resto del per-sonal, se autoriza a los jeles, oficiales y suboficiales del Arma de Cahallería y demás Cuerpos citados, a solicitar dichas vacantes, dobiendo cursar las instancias por conducto reglamentario a este Ministerio en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias. Las peti-

de Campo al teniente auditor de pri- mentos justificativos de méritos y servicios.

Madrid, 16 de abril de 1940.

VARELA

DESTINOS

Infanteria

Pasa destinado al batallón de Inianteria de este Ministerio, en vacante de libre elección, el capitán de di-cha arma D. Félix Vergara Vergara, del Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm, 33.

Madrid, 23 de abril de 1940.

VARELA

Artilleria

Quedan destinados en los establecimientos fabriles de Artilleria el personal pericial del Material de Artilleria y el de la segunda y tercera Secciones del Cuenpo Auxiliar Subalterno del Ejército, que se expresa a continuación:

EN LA MARSTRANZA DE ARTILLERIA DE MADRID,

Personal pericial del Material de Artillería

Maestro de fábrica de tercera D. Masuel Nadal Bailón.

Maestro de taller de prinæra 1). Juan Martin Sanchez.

Otro, D. Virgilio Romero Reverte.

Segunda Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Bjército

Maestro armero D. Luis San Miguel

Otro, D. Manuel Ballesta García. Otro, D. José Alvarez Alvarez. Otro, D. Amador Castro Almendral.

Teregra Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Bjército

Auxiliar de obras y talleres D. Venancio López Yagüe.

Otro, D. José Ros Manzanera.

Otro, D. Francisco Garcia Calvo. Otro, D. Manuel Bouilla León.

Otro, D. Avelmo González Fernán-

Otro, D. Juan José Martinez Lasheras. Otro, D. Salvador Rivero, Román,

Otro, D. Jacinto Lopez Infante. Otro, D. Antonio Hernández Marti-

EN LA MAESTRANZA DE ARTILLERIA DE SEVILLA

Personal pericial del Material de Artillería

Maestro de taller de segunda D. Agapito Arroyo Fernández. Otro, D. Manuel Salazar Fernández. Segunda Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

Maestro de taller D. Antonio Garavito Ramírez.

Maestro ajustador D. Francisco Pérez Márquez.

Otro, D. Antonio Rodriguez Meneses. Maestro armero D. Manuel Molina

Maestro carpintero D. Manuel Durán Fuentes.

Tercera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

Auxiliar de obras y talleres D. Antonio Diaz Ruiz,

Otro, D. José González Chamorro.

Otro, D. Antonio Martin Romero. Otro, D. Antonio Luque Agu'lar.

Otro, D. Rafael Medina Real.

Otro. D. Joaquin Pérez Madrid.

Otro, D. Antonio Navas Pagán. Otro, D. Manuel Ortega Verdute. Otro, D. Francisco López Talaverón

Otro, D. José Rojas Montes. Otro, D. Miguel Alcalde Moreno.

Otro. D. Miguel Andrea González. Otro. D. Juan Parrado Mendoza.

Otro, D. José Martinez Moro.

EN LA MAESTRANZA DE ARTILLERIA DE BARCELONA

Personal pericial del Material de Artilleria

Maestro de taller de primera D. Antonio Hidalgo Cruz.

Maestro de taller de segunda D. Anton'o Abel Serrat.

Maestro de taller de tercera D. M. guel Permach Fernández.

Tercera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterne del Ejército

Auxiliar de obras y talleres D. José. Carrasco Baños:

Otro, D. Ricardo Sastre Martinez.

Otro, D. Antonio Bonin Fuster. Otro, D. Elisco Romero Garcia.

Otro, D. Antonio Lopez Rios.

EN LA MAESTRANZA DE ARTILLERIA DE LA CORUÑA.

Personal pericial del Material de Artilleria

Maestro de fábrica de tercera don Fernando Suárez Fernández.

Otro, D. Celestino López Suárez, Maestro de taller de primera D. Otilio Bárcala Alonso.

Segunda Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

Maestro de taller D. José María Fernández García.

Maestro ajustador D. Melquíades González Füertes.

Otro, D. Manuel Martin Martin.

Tercera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

Auxiliar de obras y talleres D. Enrique Ramos Reguerra.

Otro, D. Luis Rivas Rey.

Otro, D. Francisco González Roel. Otro. D. Manuel Rodriguez Fernán-

Otro, D. Tomás Urdangaray Argüelles. '

Otro, D. Joaquin Zas Rodríguez.

Otro, D. Jesús Barbeiro Martinez.

Otro, D. Francisco Diaz Linares.

EN LA MAESTRANZA DE ARTILLERIA DE VALENCIA

Personal pericial del Material de Artilleria

Auxiliar de almacenes, principal, don Ambrosio Espinosa Alfare.

Segunda Sección del Cuerpo Auxiliar, Subalterno del Ejército

Maestro ajustador D. Francisco Llanus Taudin. Otro, D. Rafael Moreno Fernández.

EN LA MAESTRANZA DE ARTILLERIA DE ZARAGOZA

Personal pericial del Material de Artillería

Maestro de fábrica de tercera, D. Gustavo Eguren Oroz.

Maestro de taller, principal, D. Lo-

renzo Villanua Rapún, Maestro de taller de primera D. An-

tonio Lopez Galarza.

Auxiliar de oficinas, Mayor, D. Pan-I'no Torre Molinuevo.

Segunda Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Bjército

Maestro armero D. Cándido Joariste Mendizábal.

Otro, D. Mario-Iván González San Martin.

Delineante D. Jesús Granda Alvarez.

Terrera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

Auxiliar de obras y talleres D. Braulio Gascon Vergara,

Otro, D. José Hellin Gómez.

Otro, D. Diego Alcaraz García.

Otro, D. Luis Alonso Fernández. Otro, D. Manuel Salas Diaz.

Otro, D. Marcelino Tolora Per. Otro, D. Teodoro Pozo Torija.

Otro, D. Calixto Menendez Rodri

Otro, D. Isidro López López.

FN LA MAESTRANZA DE ARTILLERIA DE BURGOS'

Personal pericial del Material de Artillería

Maestro de taller de primera D. Amable Fernández Alvarez.

Segunda Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

Maestro armero D. Armando Ojanguren González.

Otro, D. Octavio Laviada Aguirre. Maestro ajustador D. Fernando Fungueiriño Díaz.

Otro, D. Francisco Fernández Gamoneda.*

Tercera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Biército

Auxiliar de obras y talleres D. Line

García Menéndez. Otro, D. Juan Pulido Lozano.

Otro, D. José Carril Alvarez. Otro, D. Manuel Sanchez Ruano.

Otro. D. Manuel Fernández Alvarez.

Otro, D. Avelino Suárez Fernández

Otro, D. Luis Ruiz Espinosa, Otro, D. José González García, Otro, D. Nestorio Pavón Santillana

Otro, D. Ramón Pérez González.

Otre, D. Arcado Martinez Trabanco.

EN LA WALSTRANZA DE ARTILLERJA DE ULLOCIALIAV

Segundo Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

Maestro de taller D. Samuel Alonso Menéndez.

Tereera Sección del Guerpo Auxliar Subalterno del Ejército

Auxiliar de obras y talleres D. Basilio Martinez Agnado.

Otro, D. Mannel Alberdi Garcia. Otro, D. Esteban Sánchez Quirós.

Otro. D. Luis Vilches Ereire.

Otro, D. Esteban San Martin Alonso. Otro, D. Lais Garcia Quirós.

Otro, D. Mariano García Matas.

Otro. D. Marcelino Mencio Baudillo. Otro, D. Blas Gómez Herrera,

Otro, D. José González Pernández.

EN EL TALLER DE PRECISION, Y CENTRO ELECTRO-TECNICO DE ARTILLERIA

Personal pericial del Material de Artilleria .

Auxiliar de almacenes, Mayor, dou Constantino Conzilez Luengo.

Maestro de fibrica principal, don Francisco Quirós filores.

Otro, D. Julio Iglesias Campa. Maestro de fábrica de segunda don

José Quirós Alzueta. Otro, D. Bernardo Bernández Azeárate.

Tercera Sección del Cuerpo Auxiliar Subulterno del Ejército

Auxiliar de obras y talleres D. Se-bastián Fernández Vázquez.

Otro, D. Manuel Martínez García. Otro, D. Antonio López Quiñonero. POLIGONO DE EXPERIENCIAS DE CARA-BANCHET.

Segunda Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

Delineante D. Cástor González Sán-

Tercera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

Auxiliar de obras y talleres D. Juan Lorenzo Vicenti; Otro, D. Francisco Pelluz Vareia.

POLIGONO DE EXPERIENCIAS DE TORRE-GORDA (CADIZ)

Personal pericial del Material de Artitleria

Maestro de taller de segunda D. José Aragón Verdugo.

Segunda Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

Delineante D. Manuel Igarmburo

Madrid, 23 de abril de 1940.

Varela

Cuerpo Jurídico

Pasan a server los destinos que se in-dican los jefes del Cuerpo Juridico Militar que a continuación se ruacionan:

Auditor de brigada D. Antonio Izquierdo Curt. de la Auditoria de Tarragona, a la Fiscalía Jurídico Militar de Aranjuez.

Otro, D. Francisco Munilla Morales. ascendido, de la Auditoria de la segunda región, a la misma.

Otro, D. Francisco Cerda Reig, ascendido, de la Fiscalia Jurídico Militar de la tercera región, a la misma.

Otro, D. Félix Ochoa y Alvarez Cas-cos, ascendido, de la Auditoria de la quinta región, a la misma.

Otro, D. Ezequiel Diez y Diaz. ascendido, de la Auditoria de Marruccos, a la misma.

Tentente auditor de primera D. Juan Villavicencio Pereira, ascerdido, de la Auditoria de la prinsera región, a la mismn.

Otro, D. José Maria Alfin Delgado. ascendido, de la Auditoria de Balcares, a la musma.

Otro, D. Francisco Corbella Hernández, ascendido, de la Inspección de Campos de Concentración de Prisioneros, a la Auditoria de Tarragona.

Madrid, 24 de abril de 1940.

VARELA

Cuerpo de Farmacia Militar

A propuesta del General Jefe del Ejército de Marritecos, pasa a los Servicios Sanitarios de la zona del Pro-

tectorado, con efectos administrativos de pago número 461, expedida por reemplazo de 1934 y cupo de Caude a partir de primero del mes actual, el la mencionada Delegación de Ha- te (Albacete), carta de pago número a partir de primero del mes actual, el farmacéntico segundo, asimilado, don Nicolàs Laguna Serrano, actualmente a disposición de la Jefatura de Servicies de Farmacia del expresado, Ejército, quedando en la situación que determina el articulo quinto, a); del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid. 24 de abril de 1940.

Varéla

DEVOLUCION DE CUOTAS

He resuelto se devuelvan al personal que « expresa en la siguiente relación, que empieza con b. Ang. Guaza Kopp y termina con Julio Biedma Beana, las cartidades que ingresarón en la Haccoda para reducir el tiempo de s rvicio en filas, como acogidos a los beneficios dei cupitulo diccisiete del vigente regiamento de Recutamiento, por hallares comprendidas en las preceptos y casos que se indican, según cartas de pago extendidas en las fechas, con los números y por las Del gaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cuat percibirà ci individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según pre-viene el artículo 425 del mencionado reglane nto.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Comprendidos en la veal orden çircular de 16 de diciembre de 1930. (C. I., núm. 428).

D. Ange: Guaza Kopp, mozo del reemplazo de 1934 y empo del distri-to de Buenavista de esta capital, carta de pago núm. 513. expedida por la Delegación de Hacienda de esta ciudad, el 23 de julio de 1935, por valor de 1.000 pesetas y carta de pago num, 199, esp dida por la mencionada Delegación de Hacienda, el 11 de diciembre de 1035, por valor de 1.000 roccetas. Se le debe reintegrar la suma de 2,000 pescias.

D. José de Diego Miranda, mozo del reemplazo de 1931 y eupo de Chamartin de la Rosa (Madrid), carta de Pago num, 588, examplida quar la Delegación de Haci uda de esta capi-🕍, el 28 de febrero de 1934, por valer de 750 pesetas y carta de pago número 507, expedida por la mencio-fiada Delegación de Hacienda, el 20 de novimbre de 1035, por valor de pesetas. Se le debe reintegrar suma de 1.500 pesetas, D. Juan Pajuelo Macías, mozo del

Templazo de 1934 y cupo de Bada-Joz. carta de pago número 784, expedida por la Delegación de Hacien-

cienda, el 13 de diciembre de 1935, por valor de 187,50 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 375 pe-

D. Federico Puebla Gaspar, mozo del reemplazo de 1935 y cupo de Badajoz, carta de pago sin número, expedida por la Delegación de Hacienda d. Badajoz, el 17 de julio de 1935. per valor de 140.65 pesetas y carta de pago sia número, expedida por la mencionada Delegación de Hacienda. și 24 de diciembre de 1936, por vaor de 140.45 pesetas. Se le debe reintegrar la suma di 281.10 piseras-

D. Andrés Mannel Adorna Gil. mozo del reemplazo de 1937 y cupo por e d'scrito de la Magdalena de Sevilla, carta de pago número 394, expedida por la Del gación de Haciencia di Sevilla, el 13 de marzo de 1037, jur valor de 1,000 pesetas y carra de paro número 250, espedida por la mineixanda D'egación de Hacienda, el 14 d. octubre de 1037, por vafor destroir pesetas. Se le delie reintegrar la suma de 2,000 per tas.

Di Ignacio Aizpurna Aparicio, mozo del reemplazo de 1932 y empo de Málaga, carta de pago número 648. expedida por la Delegación de Hacienda de Málaga, el 23 de julio de 1032, por valor de 1.000 pesetas y carta de pago sin número, expedida por la Delegación de Tracienda mencionada, el 12 de diciembre de 1935. por valor de 1.000 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 2.000, pesetas.

D. José María Sureda Temboury. mozor del reempazo de 1035 y cupo de Málaga, carta de pago número. 227. expedida por la Delegación de Hacienda de Málaga, el día o de jullo de 1935, por valor de 500 pesetas v caria de pago núm ro 151, expedide por la mencionada Delegación de Hacienda, et o de junio de 1936. por valor de son pesetas. Se le dehe r letograr la cuma de Laxo pesetas.

D. Rafael Courreras Navas, mozo del reempiazo de 1034 y cupo de Granada, carta de pago número 105, expedida por la Delegación de Hacienda de Granada, el 7 d. diciembre de 1935, por valor de 1.000 pesetas y carta de pago número 150, expedicia por la mencionada Delegación de Hacienda, el 10 de julio de 1034, por vafor d 1,000 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 2300 pesetas,

D. Justino Garcia Palacios, mozo del reemplazo de 1935 y empo del Espejo (Córdoba), carta de pago mimero 400, expedida por la Delegación de Hacienda de Córdoba, el 27 de febrero de 1935, por valor de 750 pesetas y carta de pago número 263. expedida por la mencionada Delega-1936, por va'or de 750 pesetas. Se le

ro 749. expedida por la Delegación de Hacienda de Albacete, el 30 de julio de 1934, por valor de 487.50 pesetas y carta de pago número 1.073, expedida por la mencionada Delegación de Hacienda, el 21 de diciembre de 1935, por valor de 489,50 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 977 pesetas.

D. Sebastián Bergoños Boix, mozo del reemplazo de 1935 y cupo de Barcciona, carta de pago número 1.557, expedida por la Delegación de Hacienda de Barceiona, el 10 de junio de 1936, por vaior de 500 pesetas y carta de pago número 4.123, exp. dida por la mencionada Delegación de Hacienda, el 20 de junio de 1935, por valor de seo piseias, se le deli, reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Francisco Hidalgo Toroella, mo-zo del reciaplozo de 1934 gleupo de Barcelona, carta di pago número 4.508, expedida por la D'degación de Hacienda de Bargelona, el 26 de mayo de 1984, por valor de 730 pesetas y carta de pago número 2605, expedida por la mencionada Di legación de Hacienda, el 23 de diciembre d. 1935. por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 1.500 pesetas.

D. Joaquin Elizaide Ponce de León. mozo del reemplazo de 1934 y cupo de Logroño, carta de pago sin número, expedida por la Delegación de Hacienda de Logroño, el 25 de junio de 1934, por valor de 281,25 p seus y carta de pago núm. 75, expedida por la Delegación de Hacienda de Pamplona, el 9 de junio de 1936. por valor de 281.25 pesetas. Se la deb: reintegrar la suma de 562,50 pe-

D. Manuel Gutiérrez Crespo, mozo del reempiazo de 1934 y cupo de Santander, carta de pago número 106, expedida por la Delegación de Hacienda de Santander, el 30 de agosto de 1934, por valor de 750 pesetas y carta de pago número 1.696, exacti-da por la mencionada Delegación de Hacienda, el 20 de noviembre de 1935, por valor de 750 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 1.500 pcsetas.

D. Andrés Garbo González Gamara, mozo del reemplazo de 1935 y emo de Valladolid, carta de pago número 400, expedida por la Dielegación de Hacienda de Valladolid, el 18 de julio de 1035, por valor de 250 pesetas y carta de pago número 32. expedida por la mencionada Delegación de Hacienda, el 5 de mayo, de 1036, por valor de 250 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Jaime Pintos Vázquez, mozo del reemplazo de 1934 y eupo de Santiago ción de Hacienda, el 21 de mayo de de Compostela, carta de pago número 673, expedida por la Delegación debe reintegrar la suma de 1.500 pe- de Hacienda de La Coruña, el 28 de da de Badajoz, el 23 de julio de 1934, setas.

por valor de 187,50 pesetas y carta de pago número 568, exjulio di 1934, por valor de 140,63 pepedida por la mencionada Delegación de Hacienda, el 22 de junio de 1935, por valor de 140,63 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 281,26 pe-

D. Enrique Sánchez Herrera, mozo del reimplazo de 1676 y cupo de Las Palmas, carta de pago número 108, expedida pór la Delegación de Hacienda de Las Palmas, el 5 de septiembre de 1936, por valor de 50 pesetas; carta de pago número 126, expedida por la mencionada Delegación de Hacienda, el 7 de septiembre de 1936, por valor de 275 pesetas; carta de pazo número 318, expedida por la misma Delegación de Hacienda, el 15 de septiembre de 1936, por valor de 325 pesetas y carta de pago número 547, expedida por la repatida Delegación de Hacienda, el 24 de junio de 1937, por valor de 650 pesetas. Se le diber reintegrar la suma de 1,000 pesetas.

RECLUTAS

Comprendidos en el artículo 422 del reglamento de Reclutamiento.

Julio Biedma Baena, mozo del reemplazo de 1938 y cupo de Granada, carta de pago número 461, expedida por la Delegación de Hacien la de Granada, el 28 de mayo de 1937, por valor de 243.75 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de 243.75 pesetas.

Madrid, lo de abril de 1940.

VARELA

DISPONIBLES

Caballeria

Cesa en la situación de "Al Servicio del Protectorado", por haber causado baja en la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2, el comandante de Caballería D. José Ortega de Ceballos, il queda en situación de disponible forzoso en Marruecos, surtiendo efectos administrativos esta orden a partir de la revista de Comisario del mes actual.

Madrid, 12 de abril de 1940.

VARELA

Cesa cii la situación de "Af Servicio del Protectorado", per labor consado baja en las Tropas de Ifni, el alférez provisional de Caballería D. Fermando Tucro Conu dina, quedando en situación de disponible forzoso en la plaza de Tetuán.

Madrid, 12 de abril de 1940.

VARELA

Cuerpo de Tren

En virtud de lo dispuestó por S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales y resuelta la información que como procedente de terriforio liberado le ha sido instruída, y extinguida la sanción impuesta se reintegra al lugar del escalatón que le corresponde, quedando en situación de disponible forzoso en

Madrid, el alférez del Cuerpo de Tren D. Francisco Molina Navarrete, colocándose a continuación de D. Jesús Amorós Torrebadella.

Madrid, 24 de abril de 1940.

VARELA

DOCUMENTACION

Les primeres jefes de les Cuerpos, Servicies, Centros y Dependencias del Ejére to remitirán directamente a este Ministrio (Dirección general de Reclutamiento y Personal), estado comprensivo ajustado al medido anexo, de la existencia de oficiales de complemento y provisionales destinados o agregados en los mismos, el día primero del mes actual, y enalquiera que sea el concepto de los expresados destinos o agregaciones.

Aquallos Caerpos a Centros, a Dependencias que tengan oficiales pertenecientes a destatas Armas y Cuerpos, deberán formular un estado por cada uno de óstos, y si fusse un núncero muy exigno el personal de que se trate, bastará remitar una cuartilla, anotambo todas las ciromistancias que se piden en el estado referentes a esos oficiales.

Les estádos se remitirán con la posible urecucia y sin rebasar, en mueán caso, el plazo de diez días para los Cuerpos y Dependencias de la Península, y de quince días para los de Baleares, Canarias y Ejército de Marruccos.

Madrid, 24 de abril de 1940, 🕆

VARELA

ARMA O CUERPO

UNIDAD

Estado demostrativo de los oficia les de complemento y provisionales que tiene la expresada Unidad, en el dia de la fecha.

Bilbiros escala a Bhocenevola	REEMPLAZOS												18					
EMPLEOS, ESCALA Y PROCEDENCIA		1928	1929	1930	1931	1932	1933	ing.	1935	unt	1937	1138	1939	1940	1941	19/12	Totales	
Capitanes de complemento		and the franchistic section of the s	**										r + 11 12 1, \$40	, ,			नुस्तर-१९ विकासकृत्युत् २ वर्ष व २०-४ व्यक्तियः सम्बद्धाः स्वतान्त्रः स्वतान्त्रः	
Capitames pravisionales	<u>}</u>	İ					5							•	١.	.	ı	
De profesionales (oficiales y suboficiales de activo De tenientes de complemento De voluntarios y , emplazos mortifizades De cadetes de Academias en 1936	A COLA COLA COLA COLA COLA COLA COLA COL	made injustices and a second management of the	arries impressed a description de de	anderen processing of the contract of the cont			A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR				de de servicio de la companya de la		•	•		•		25
Tenientes, provisionales		1 1												,				윤
De profesionales (criciales y suboficiales de activo). De altéreces de complemento	2. Little-commission agreements and season of the season o	AND THE TAX TO THE TAX	an esta chrospieste particulari de la companio del la companio de la companio de la companio de la companio	Marketining of the Control of the Co	-		and the second s		The state of the s	ega mana in State de la propieta de la companya de	** Comparations and an administration of the Comparation of the Compar					J		abril de 1940
Alliéreces provisionales		1					ĵ		£				·	*				
De profesionales soficiales y suboficiales de activol. De suboficiales de complemento	A programment designation for the control of the co		Antorrulaises of Lutare Colonial Control Contr	6 Commissional designation and designation of the second property of the property of the second seco			SECTION COMMENT OF COM		To sprande the way was broken before the called a second of the second o	And the second s	entermenteren - principie par par par par habitation de l'architecture de l'architec		-	<i>3</i> :				

OBSERVACION:

Los oficiales de complemento que ostenten algún empleo superior en la Escala de provisionales, figurarán solamente entre éstos,

(Fecha y firma del Jeie de la Unidad)

EXPULSION DE VOLUNTARIOS

Varias armas

Vistos los escritos dirigidos a este Departamento por las autoridades m'litares que en la siguiente relación se citan, participando haber expulsado del Ejército por incorresible al personal comprendido en la misma, he resuelto se publique la relación de referencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 392 del vigente reglamento de Reclu-

RELACION QUE SI CITA

Tercera región militar

Francisco Padroso Meca, educando de banda del regimiento de Artilleria G-ta num. 3, hijo de Amonio e Isabe. ratura de Puente Alamo (Murda).

Septima region militar

Marsano Reguero Velasco, educando de banda del regimento de Infanteria rům, 25. leja de Florencio y Merce des, natural de Barruelo de Santullan (Palencia).

ticlava región militar

Manuel Cortés Rionegro, corneta del regimento de Infanteria núm. 56. hijo de Mariano y Loreto, natural de Ribadavia (Orense).

Angel Igiesias Linevedo, corneta del regimiento de Infantería núm. 56. hijo de Lisardo y Laura, natural de Arbó

(Pontevedra).

Urancisco Silverio Varela Carbajai, educando de cornetas del regimiento de Artillería de Costa núm. 2, hijo de Felipe y Maria, natural de Fuentes de Garcia Rodríguez (La Coruña).

Madrid, 20 de abril de 1940.

Varela

MEDALLA DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA

· Varias armas

Con arregio a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por decreto de 15 de marzo de 1940 (Diario Off-fanteria D. José Blanco Argibay, hectar núm. 70), se concede la Meda-vido el día 26 de marzo de 1938 lla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes v un aspa roja, a los jeles y oficia-les del Ejército que a continuación se relacionan:

Teniente coronel habilitado de Intanteria D. Antonio Casar Olavarrieta, herido el día 22 de abril de 1038, siendo comandante. Debe per-

cibir la pensión de 1.102,50 pesetas. Comandante habilitado de Infantería D. José Soto Toral, herido el septiembre de 1936. Debe percibir la percibir la pensión de 1.380 pesetas día 11 de septiembre de 1936, sien- pensión de 870 pesetas. do teniente. Debe percibir la pensión de 555 mesetas. .

cibir la pensión de 3.210 pesetas y ción de 2.000 pesetas.

sión de 1.155 pesetas y la indem-nización de 3.000 pesetas.

Capitán de la Guardia Civil don Capitán de Infanteria D. Oscar

pesetas y la indemnización de 2.000 la indemnización de 3.000 pesetas.

Capitán habilitado de Infantería

Costa Posada, herido el día 28 de día 3 de marzo de 1938, siendo tefebrero de 1937, siendo teniente, niente. Debe percibir la pensión de Debe percibir la pensión de 510 pe- 2.115 pesetas y la indemnización de

Capitán provisional de Infanteria 346 pesetas.

Capitán de Infanteria D. Marino pensión de 960 pesetas y la indemni-sión, por renuncia expresa del interezación de 4,500 pesetas. sado en beneficio del Tesoro.

Capitán provisional de Infanterial percibir la pensión de 480 pesetas y

D. Roque Mendizábal Aldanondo, he. setas, rido el día 6 de julio de 1938, sien-do teniente. Debe percibir la pensión de 1.305 pesetas y la indemnización de 250 pesetas.

Capitan de Infanteria D. Alfonso Cerón Gil, herido el día 16 de febrero de 1937, siendo teniente. Debe

Capitan provisional de Infantería siendo alférez. Debe percibir la pen-D. Manuel Valencia Remón, herido sión de 7.020 pesetas y la indemniza-el día 23 de mayo de 1938, siendo ción de 1.000 pesetas. teniente. Debe percibir la pensión de Teniente provisional de Infantería 825 pesetas.

do el día 21 de febrero de 1937, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 2.430 pesetas y la indemnización soptiembre de 1936. de 1.600 pesetas.

Capitán de complemento de Insiendo teniente. Debe percibir la pensión de 9.000 pesetas y la indemní. zación de 2,000 pesetas.

behegaray Alonso, herido el día 24 rido el día 17 de enero de 1939, siende junio de 1938, siendo teniente do alférez. Debe percibir la pensión Debe percibir la pensión de 2.415 de 3.045 pesetas y la indemnización pesetas y la indemnización de 2.000 de 1.000 pesetas. pesetas,

Capitán de Caballería D. Daniel de Alós Herrero, herido el día 5 de marzo de 1937, siendo alferez. Debe

Capitán provisional de Infantería D. Lorenzo Cabrera Fontana, heri- D. Buenaventura Rey Baltanar, he-

Capitán de Artillería D. Luis Fer- do el día 3 de mayo de 1938, siennández Corugedo y González, herido do teniente. Debe percibir la penel dia 13 de enero de 1939. Debe per- sión de 1.785 pesetas y la indemniza-

la indemnización de 4.500 pesetas. Capitán habilitado de Infantería Capitán de Infantería D. Rufino D. Francisco Luna Gascón, herido el Capitán habilitado de Infantería Pérez Barrueco, herido el día 10 de día 31 de enero de 1939, siendo temayo de 1937. Debe percibir la pen- niente. Debe percibir la pensión de

Joaquín Zubiri Vidal, herido el día Sáez de Santamaría Marrón, herido 7 de octubre de 1934, siendo tenien- el día 2 de julio de 1938. Debe perte. Debe percibir la pensión de 1.125 cibir la pensión de 2.685 pesetas y

Capitan de Artilleria D. Casiano D. Blas Cobreros Guerra, herido el

250 pesetas.
Capitán de la Guardia Civil don D. Angel Muñoz Meñoz, herido el Victoriano Alejandre Mendioroz, hedia 24 de junio de 1938, siendo te- rido el día 19 de enero de 1938. Debe niente. Debe percibir la pensión de percibir la pensión de 750 pesetas y

la indemnización de 2.250 pesetas. Capitán provisional de Infanteria Trovo Larrasquito, herido el día 36 D. Juan Maynar Ferrer, herido el de marzo de 1938. Debe percibir la dia 28 de agosto de 1936. Sin pen-

Capitan de complemento de Infan-D. Manuel Herrera Iglesias, heris tería D. José Aldamiz Echevarría do el día 30 de enero de 1939. Debe Goyenechea, herido el día 25 de septiembre de 1937, siendo teniente. Dela indemnización de 2.250 pesetas. De percibir la pensión de 2.235 pe-Capitán provisional de Infantería setas y la indemnización de 2.000 pebe percibir la pensión de 2.235 pe-

> Capitán provisional de Infantería D. Angel Sordo Naval, herido el día 11 de octubre de 1936, siendo teniente. Debe percibir la pensión de 975 pesetas y la indemnización de 250 pesetàs.

Teniente provisional de Carros de percibir la pensión de 3.540 pesetas Combate D. Sergio Borrajo Palacín, y la indemnización de 2.000 pesetas, herido el día 5 de marzo de 1938;

D. Francisco de Vega Araujo, heri-Capitan provisional de Infantería do el día 26 de agosto de 1936, sien-1). Miguel Morales Fernández, heri- do sargento. Debe percibir la pensión de 17.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de

> Teniente de complemento de lufanteria D. Etelvino González Vilejo, herido el día 10 de diciembre de 1937. Debe percibit la pensión de 3.630 pesetas y la indemnización de Long pesetas,

Tenjente provisional de Infanteafa Capitan de lagenieros D. Braulie don Adolfo Rodríguez Rodríguez, he-

Teniente de La Legión D. Manuel Jurado Caceres, herido el día 3 de y la indemnización de 200 pesetas.

rido el día 1 de enero de 1939, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 1.365 pesetas y la indemnización

de 1.000 pesetas.

Teniente provisional de Infanteria D. César Alonso Sanabria, herido el dia 4 de enero de 1937, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 1.005 pesetas y la indemnización de 200 pesetas.

Teniente provisional de Infantería D. Justo Alonso Pérez, herido el día 16 de junio de 1938, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 645 pe-

Teniente de Artillería D. Maximisiano Bailo Estallo, herido el día 21 rie diciembre de 1937, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 870 pesetas.

Teniente de Infanteria D. Celestino Sánchez Herrero, herido el día 14 de abril de 1938. Sin pensión por remuncia expresa del interesado en i de febrero de 1939. Debe percibir tas y la indemuzación de 200 pesebeneficio del Tesoro.

Teniente provisional de Artilleria D. Antonio Quiroga y Martinez, het do el día 7 de marzo de 1939. Debel percibir la pensión de 3.960 pesetas y la indemnización de 2.000 pesetas. Teniente provisional de infanteria

D. Francisco Monteagudo Rodriguez, herido el día 3 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.710 pesetas y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería D. Pedro Fernández-Gaytán y González, herido el día 18 de enero de

la pensión de 885 pesetas.

Teniente de Infanteria D. Higinio Sánchez González, herido el día 23 de junio de 1936, siendo sargento. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vi-° ₹936.

Teniente provisional de Infantería D. Joaquin Azagra Benito, herido el kedia 16 de marzo de 1938, siendo alférez. Debe percibir la pensión de

k 870 pesetas.

Teniente provisional de Infanteria D. Manuel Hernández Gallego, herido el día o de abril de 1937, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 1.665 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente provisional de Infanteria D. Juan Marquez Palma, herido el dia 13 de octubre de 1937, siendo alferez. Debe percibir la pensión de 1.050 pesetas y la indemnización de

200 pesetas.

Teniente provisional de Infanteria D. Fernando Almansa Valverde, hetido el 30 de enero de 1939. Debe Percibir la pensión de 960 pesetas y Teniente provisional de Înfanteria indemnización de 2.000 pesetas. D. Vicente Ormacchea Galdós, he- Teniente provisional de Infantería de Teniente provisional de Infantería de día 31 de marzo de 1937, D. José Sabio del Prado, herido el Doguín Espejo Canto, herido el siendo cabo. Debe percibir la pen-día 7 de diciembre de 1938. Debe perdía 24 de agosto de 1938, siendo al-licin de 12,50 pesetas mensuales, con cibir la pensión de 630 pesetas.

do el día 27 de agosto de 1938, siendo alférez. Debe percibir la pensión indemnización de 2.000 pesetas. de 2.415 pesetas y la indemnización de 200 pesetas.

D. Medin Benasach Millet, herido el día 13 de junio de 1938, siendo al-férez. Debe percibir la pensión de

D. Manuel Gómez González Alegre. herido el día 3 de agosto de 1938, siendo alférez. Debe percibir la pen-

Juan Pastraña Castro, herido el dia i de abrilide 1937. Debe percibir la pensión de 525.

Teniente núm, 60 de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Sid Layast Ben Amar Targuisti, herido el be percibir la pensión de 4.725 pesela pensión de 3,315 pesetas y la in- tas demnización de 3.000 pesetas,

Teniente provisional de Infanteria D. Antonio Vela Barea, herido el dia 20 de julio de 1938, siendo alfétez. Debe percibir la pensión de 2.715 pescus y la indemnización de 200 pesetas.

el dia 1 de junio de 1937, siendo sión de 555 pesetus. alférez. Debe percibir la pensión de 1.200 pesetas.

el día 13 de agosto de 1938, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 1.600 p. setas.

dia 31 de diciembre de 1937, siendo 1.245 pesetas y la indemnización de 1,600 pesclas.

Teniente de Infanteria D. Crescencio Aizpura Tobalina, herido el día 6 de octubre de 1937, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 780 pesetas y la indomnización de pesetas 1,200.

Teniente de Infantersa D. José Delgado Fernández, herido el día 14 de 200 pesetas. de agosto de 1938, siendo alférez. Detas y la indemnización de 1,600 pesetas.

Temente provisional de Infanteria 88g pesetas. D. Domingo de Torres Morillas, herido el día 3 de agosto de 1938, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 6.570 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente provisional de Infanteria setas. D. Vicente Ormacchea Galdos, heférez. Debe percibir la pensión de peratracter vitalicio, a partir del 1 de Teniente provisional de Infantería setas 6.615 y la indemnización de abril de 1937.

D. Lorenzo Gordón Pérez, herido el 1.600 pesetas.

Teniente provisional de Infantería día 13 de agosto de 1938. Debe persetas 6.615 y la indemnización de abril de 1937. 1.600 pesetas. Teniente pr

seniente provisional de Infanteria D.-Gabriel Deaizpuru Moris, herido D. Joaquin Canudas Salvador, heri- el dia 21 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 1,350 pesetas y la

Teniente provisional de Infanteria Fernando Vilar Casajús, herido Teniente provisional de Infanteria el día 2 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.995 pesetas y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente médico de complemento 675 pesetas. D. Enrique Pérez Aysa, herido el Teniente provisional de Infanteria día 21 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 8.760 pesetas y la indemnización de 3.000 pesetas.

siendo alferez. Debe percibir la pen-sión de 825 peseras.

Teniente de Sanidad Militar don julio de 1937, siendo alferez. Debe percibir la pensión de 675 pesetas y la indemnización de 1,200 pesetas.

Teniente de Infanteria D. Enrique - Paz Vallines, herido el día 23 de septiembre de 1938, siendo alférez. De-

Teniente provisional de Infanteria D. Augusto Bargiero Lanceta, herdo el dia 11 de julio de 1938, siendo alférez. Debe perciber la pensión de 690 pesetus.

Teniente provisional de Infantecia D. Francisco Barroso Jiménez, hera Teniente provisional de Infanteria do el día 10 de septiembre de 1038. D. Carlos de Mesa Harina, herido siendo alferez. Debe percibir la pen-

Teniente de Infanteria D. Crescen-405 pesetas y la indemnización de cio Cebrián Navalón, herido el día 24 de diciembre de 1938, siendo alfé-Teniente provisional de Infanteria rez. Debe percibir la pensión de 3.885 1930. siendo alférez. Debe percibir 10. Enrique Porras Campos, herido pesetas y la indemnización de 2.400 pesetas.

Teniente médico D. Luis Huete tava pesetes y la indemnización de Orensanz, herido el día 3 de diciembre de 1936, siendo alférez. Debe per-Teniente médico asimilado don cibir la pensión de 1.140 pesetas y la Anastasio Orejas Suárez, herido el indomnización de 2.400 pesetas.

Teniente provisional de Infanterja alférez. Debe percibir la pensión de D. Junn Fernández Gallego, herido el día 5 de enero de 1939, siendo altérez. Debe percibir la pensión de 3.105 pesetas y la indemnización de 1.000 pesetas.

Teniente provisional de Infanteria D. José María Ariz Elcarte, herido el dia 15 de septiembre de 1936, s'endo alférez. Debe percibir la persion de 1.800 pesetas y la indemnización

Teniento provisional de Infantería be percibir la pensión de 5.565 pese- D. Paulino Bruis Lacarte, herido el día r de agosto de 1938, siendo alférez. Debe percibir la pensión de

> Ceniente provisional de Infanteria D. Luis Corretge Gil, herido el dia ra de enero de 1939, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 3.000 pe setas y la indemnización de 1.600 pe-

D. Felipe Palacio Costeros, herido el día 7 de septiembre de 1938. Debe Alférez provisional de Infantería Alférez de Infantería D. Aquilino percibir la pensión de 1.540 pesetas D. Mario Oteo Abregui, herido el León Arcos, herido el día 24 de nova la indemnización de 1.500 pesetas, dia 9 de enero de 1939. Debe perci- viembre de 1936, siendo brigada. De-D. Enrique Fernández Lara, herido indemnización de 1.600 pesetas.

el día 6 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 630 pesetas.

carino Bravo, herido el día 15 de ocCarino Bravo, herido el día 15 de oc-

D. António Cadarso Vilumbrales, he- sión de 690 pesetas.

septiembre de 1937. Debe percibir la rido el Jía 28 de enero de 1938. De- Aférez provisional de Infantería pensión de 2.910 pesetas y la indembe percibir la pensión de 9.030 pese- D. Fulgencio Ayúcar Muneta, herido nización de 1.600 pesetas. tas y la indemnización de 2.000 pe- el día 20 de diciembre de 1938. De-

setas.

de la Fuente Rodriguez, herido el setas.

dia 31 de octubre de 1038, siendo al- setas, ferez. Debe percibir la pensión de Alfa

1.600 pesetas.

D Salvador Bujanda González, herido el día 23 de anosto de 1048, sien-do alférez. Debe percibir la pensión de 1.050 pesetas y la indemnización de 200 pesetas.

Teniente provisional de Infanteria . Andrés Espinosa Cavero, herido el dia 13 de septiembre de 1038, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 4.410 pesetas y la indemnización

de 1,600 pesetas.

Teniente provisional de Infanteria D. Santiago López Muñoz, herido el día 13 de julio de 1938, siendo alférez. Debe percibir la mensión de 2.640 pesetas y la indemnización de 1.600

Teniente provisional de Infantería D. Joaquín Natera Rodríguez, herido el día 17 de enero de 1939, siendo alférez. Debe percihir la pensión de 3.030 pesetas y la indemnización de

1.600 pesetas.

Teniente provisional de Infanteria D. Maximiliano Galdón Adames, herido el día 5 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 1.170 pesetas

bir la pensión de 1.680 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas. indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería D. Manuel Gavillas del Valle, herido D. Antonio Villas Sanjurjo, herido el el día 13 de mayo de 1938. Debe perdin 11 de encro de 1939. Debe percie cibir la pensión de 705 pesetas. dir la pensión de 3.870 pesetas y la D. Educado Madera Huerta, herido indemnización de 3.000 pesetas.

bit la pensión de 2.190 presetas y la l

día 22 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 915 pesetas y la indemnización de 200 pesetas.

Teniente provisional de Infantería percibir la pensión de 1.155 pesetas

la indemnización de 200 pesetas.

be percibir la pensión de 2.385 pcse- D. Tomás Docampo Garcia, herido Teniente de Caballería D. Angel tas y la indemnización de 1.600 pe-

dia 22 de julio de 1038. Debe perci-) Alchez provisional de Infanteria las y la indemnización de 1.600 pebir la pensión de 7.080 pesetas y la D. José Enrique Adame Vázquez, helsetas, indemnización de 2.020 pesetas.

Tido el dia 2 de septiembre de 1038. Alfdrez provisional de Infanteria

4.303 pesetas y la indemnización de D. Guilleimo Sandino Gavilanes, hevido el día 12 de agosto de 1938. De-Ten ente provisional de Infanteria be percibir la pensión de 1.605 peseras y la indemnización de 1.600 je-Sitas

Alférez provisional de Infanteria la indemnización de 1.600 pesetas. D. Feinando Magán Terreros, heildo el día 18 de septiembre de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pension de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del r de y la indemnización de 1.600 pesetas. actubre de 1938.

Alférez provisional de Infantería 1). Federico Giménez Llorena, herisoldado. Debe percibir la pensión de y la indemnización de 1.600 pesetas.

12.50 pesetas mensuales, con carácter Alférez de Infantería D. Marcello no Martínez Santander, herido el día de 1.000 pesetas. de 1938.

D. Dorotco González Gimeno, herido el día 2 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 1.380 pesetas y la indemnización de 200 pesetas.

cibir la pensión de 2.430 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas.

y la indemnización de 250 pesetas.

Teniente provisional de Infantería
D. Federico Cesteros Luelmo, herido
D. Luis Gómez Escolar, herido el día 7 de enero de 1939. Debe perdía 30 de julio de 1938. Debe perdía de cibir la pensión de 3.510 pesetas y la ligidad de 1938. Alférez provisional de Infantería

Alférez provisional de Infantería D. Manuel Gavillas del Valle, herido

1). Manuel España García, herido el mensuales, con carácter vitalicio, a Alférez provisional de Infantería día 31 de diciembre de 1938. Debe partir del 1 de febrero de 1930. D. Alejandro Cebrián Díez, herido el percibir la pensión de 2.505 pesetas Alférez de complemento de

cibir la pensión de 1.380 pesetas y D. Marciano Zarallo Requejo, herido gada. Debe percibir la pensión de la indemnización de 250 pesetas. el día 24 de agosto de 1938. Debe 20 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Teniente provisional de Infanteria bir la pensión de 1.320 pesetas y la be percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, durante cinco años, a par-

Alférez de Infantería D. Guillermo Teniente provisional de Infantería tubre de 103S. Debe percibir la pen-Turiel Santiago, herido el día 4 de Antonio Cadarso Vilumbrales, he- sión de 690 pesetas.

> Alférez provisional de Infanteria el dia 11 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 4.170 pese-

indemnización de zueno pescias. Ixido el dia 2 de septiembre de 1638. Alfárez provisional de Infantería Teniente provisional de Infantería Debe percitor la pensión de 870 pe- D. Juan Fernández Loaysa Cazola, D. Miguel Puig Planas, her do el seus y la indemnización de 200 pe- herido el día 27 de agosto de 1938. Debe percihir la pensión de 1.620 pe-Alfèrez provisional de Infanteria scias y la indemnización de 1.600 pe-

> Alfeiez provisional de Infanteria D. Federico Lletget Dauden, herido el dia 26 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 6.150 pesetas y

> Alferez provisional de Infanteria D. Manuel Llonis Romero, herido el día 15 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 5.355 pesetas

Alférez provisional de Infanteria I). José Mendoza Ventura, herido el 1). Federico Giménez Llorena, heri- día 26 de septiembre de 1938. Debe do el día 20 de junio de 1938, siendo percibir la pensión de 5.760 pesetas

15 de diciembre de 1036, siendo bri-Adférez provisional de Infanteria gada. Debe percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Alférez provisional de Infanteria Alférez provisional de Infantería D. Alfonso Portabales González, he-D. Mariano Lancha Azaña, herido el rido el día 11 de enero de 1939. Dedia 4 de sebrero de 1939. Debe per-be percihir la pensión de 2.490 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería D. Lorenzo Oset Echévez, herido el dia 30 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 1.455 pesetas y la indemnización de r.600 pesetas.

Alférez provisional de Infanteria D. Leopoldo López Rodríguez, heri-do el día 6 de enero de 1939. Debe nercibir la pensión de 2.220 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas. Alférez provisional de infanteria

Alférez provisional de Infantería el día 19 de enero de 1939. Debe perD. Luis Enríquez García, herido el cidir la pensión de 1,395 pesetas y la herido el día 17 de enero de 1939.

día 19 de judio de 1938. Debe percidía 19 de judio de 1938. Debe percidía 19 de judio de 1938. Debe perci-Alférez provisional de Infanteria percihir la pensión de 12,50 pesetas

Alférez de complemento de Cabala indemnización de 1.600 pesetas. Ilería D. Emilio Oliver Moya, herircibir la pensión de 915 pesetas y Alférez provisional de Infantería do el día 31 de mayo de 1937. Debe
indemnización de 200 pesetas. D. Pedro Marcos Ortega, herido el percibir la pensión de 6.150 pesetas
Alférez provisional de Infanteríadía 2 de enero de 1939, siendo bri- y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez de la Guardia Civil don Alejandro Prieto Ramos, herido el día 23 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 525 pesetas y la indemnización de 1.200 pesetas.

Alférez provisional de Înfantería D. Manuel Fernández Pérez, herido el día 19 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 1.860 pesetas v la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería D. Juan Fernández Ruano, herido el día 27 de agosio de 1938. Debe percibir la pensión de 1.273 pesetas y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Milicias don Félix Izco Ayesa, herido el día 25 de junio de 1038. Debe percibir la pen-sión de 6.060 pesetas y la indimniza-rífico y cinta negra, al personal civil

ción de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería D. Luis Boatella Torres, herido el Montero de Espinosa, por el fallecidia 6 de enero de 1030. Debe perci-) no nto de su proso, communante habit la pensión de 1.545 pesetas y la bilitado D. Fernando Herreros de indemnización de 1.600 pesetas.

el dia 25 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 3.735 pesetas to, por el full chuiento de su e-poso, y la indemnización de 1.600 pesetas, comandante habilitado de Infantería

cibir la pensión de 3.930 pesetas y de 1938.

la indemnización de 1.600 posetas. Alférez provisional de Infantería D. Saulo Galván Rodríguez, herido el día 8 de agosto de 1938. Dehe percibir la pensión de 2,355 pesetas y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería D. José González Briones, herido el día 22 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 750 pesetas.

Alférez provisional de Infanteria D. Luis Junca'eda de Ferrer, her'do el día 18 de junio de 1938. Debe per cibir la pensión de 6.375 pesetas y Ela indemnización de 1.600 peseta-.

. Alférez provisoinal de Infantería D. Antonio Blanco Blanco, herido el día 27 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 5.205 pesetas y la indemnización de 1,600 pesetas. Alférez provisional de Infantería D. Alvaro Araico Guillerna, herido el día 2 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 2,760 pesetas y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería D. Enrique Vives Sanz, herido el Ma 16 de junio de 1937. Debe perci-

bir la pensión de 585 pesetas.

Alférez provisional de Infanteria D. Alfonso Madrigal Fernandez, herido el día 17 de marzo de 1038. De-percibir la pensión de 8.805 pe-

Alférez provisional de Infanteria José Araguas Palacio, herido el Ma ar de enero de 1038, siendo cabo. Dibe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

D. Tomás Garcia Lerin, herido el dia 22 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 3.210 pasetas y la indemnización de 1.600 pesetas.

Madrid, 18 de abril de 1940.

VARELA

Personal civil

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento, aprobado por decreto de dia co de julio de 1936. 15 de marzo de 1940 (D. O. núm. 79), se concelle la Medalla de Suirimienrífico y cinta negra, al personal civil que a continuación se relaciona:

Dona Avelina Cabeza de Vaca Alférez provisional de Infantecia las heridas recibidas en acción de dia ze da distantes. Alforda de dia ze da distantes a consecuencia de querra el día con de cuerra el día con

Doña Maria Luisa Rubi de Maro-Alierez provisional de Infanteria D. Antonio Maroto González, a con-D. Rafael Llobera Morro, herido el secuencia de las heridas recibidas en día 30 de enero de 1939. Debe per-acción de guerra el día 13 de junio

Dona Carmen Gil Temey, por el fallecimiento de su esposo, comandante habilitado de la Guard'a C'vildon Victor Marchante, Olivar S. consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 18 de julio de 1938.

Doña María Luisa Crespo López Mora, por el fallecimiento de su esposo, comandante de Artilleria don Ricardo Arjona Brieva, a consecuen-cla de las heridas recibidas en acción

de guerra di dia 16 de marzo de 1939. Doña Victoria Peñate 'Castañeira, por el fallecimiento de su esposo, comandante de Infanteria D. Santiaguerra el dia 4 de febrero de 1938.

Dona Matilde Torrents Llodra, por el fallecimiento de su esposo, comandante de Artilleria D. Luis Feliú Fons, a consecuencia de La beridas recibidas en acción de gueun el día 8 de enero de 1938.

Dona María Teresa Piquer Trinxet, por el fallecimiento de su esposo, capitán de Infantería D. Pedro Merender Bofill, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de querea el día 19 de julio de 1936.

setas y la indemnización de 1.600 pe- el fallecimiento de su esposo, capi-tan de Infantería D. Mariano Peña Lúpez, a consecuencia de las heridas 27 de marzo de 1938.

Doña Isabel Plaza Sanz, por el fallecimiento de su esposo, capitán habilitado de Infantería D. Saturnino Sanchez Luna, a consecuencia de el fallecimiento de su esposo, teniente

Alférez provisional de Infantería las heridas recibidas en acción de guerra el día 8 de julio de 1937.

> Doña Carmen Argüelles Ojanguren, por el fallecimiento de su esposo, capitán honorífico de Ferrocarriles D. Benito Collera Hernández, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 21 de febrero de 1937.

Dona Pastora León Badillo, por el fallecimiento de su esposo, capitán de lugenieros D. José Menéndez Mvarez, a consecuencia de las heri-das recibidas en acción de guerra el

Doña América Gutiérr z Hernández, por el fallecimiento de su esposo, capitán de Infantería D. Antonio Delgado Hernández, a consecuencia de las htridas recibidas en acción de guerra el día 20 de enero de 1939.

Dona Ana Blan o Meléndez, por el fallecimiento de sa esposo, capitán de Infanteria D. José Morón Pérez. a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 20 de octubre de 1936.

Doña Presentación Ramón Bellu. por el fallecimiento, de su esposo. capitán de Infanteria D. Enrique Marin Vilar, a conservencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 13 de agosto de 1936.

Doña Aurea Fernández Soto, por el fallecimiento de su hijo, capitán de Ingenieros D. Francisco Torres Fernández, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 13 de marzo de 1937.

Doña Maria Murga de Villabaso. por el fallecimiento de sus dos hijos, teniente y soldado, respectivamente, don José Luis y D. Francisco Villabaso y Murga, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra los días 18 de enero de 1938 y o de mayo de 1937. Usarán la condecoración con dos pasadores.

, Doña María Josefa Brenes Ayala. go Díaz Trayter, a consecuencia de por el fallecimiento de su hijo, teniente las heridas recibidas en acción de de Infantaria D. Manuel Ramirez Brenes, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 15 de abril de 1938.

Doña María de los Dolores Linares García, por el fallecimiento de su hijo, teniente provisional de Infanteria D. Jesús García Linares, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 15 de octubre de 1938.

Doña Isabel Rodríguez Díaz, por el fallecimiento de su hijo, teniente de Infanteria D. Luis de Sousa Rodríguez, a consecuencia de las heri-Dona María Montoro Montoro, por das recibidas en acción de guerra el día so de julio de 1936.

Doña Olga Pérez Prieto, por el fallecimiento de su esposo, teniente recibidas en acción de guera el día de Carabineros D. César Fadón González, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día ro de octubre de 1936.

Doña Josefa Carrasco López, por

de la Guardia Civil D. Manuel López Verdasco, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra heridas recibidas en acción de gueel día 5 de julio de 1938.

Doña Purificación López, por el iallecimiento de su hijo, teniente de Artillería D. Juan Vizoso López, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 21 de febrero de 1937.

Doña Carmen Bentrón Neira, por el fallecimiento de su hijo, teniente de Infantería D. Juan Buela Bentrón, a conscuençia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 7 de noviembre de 1938.

Deña María Teresa Salgado Muro, por el fallecimiento de su hijo, teniente de Artilleria D. Francisco Ja- por el fallecimiento de su hijo, cabo vie: Judelo Salgado, a consecuencia di Sandai Militar D. Manuel Rothe Judelo Salgado, a consecuencial de Sandad Militar D. Manuel Ro-do has havidas recibidas en acción de dilla Martínez, a consecuencia de las de las heridas recibidas en acción de guetta el dia 7 de marzo de 1939.

Doña Margarita González Rollon, por el fallecimiento de su esposo, teel día 22 de junio de 1937.

Doña Adriana Ruiz Espinar, por el fallecimiento de su esposo, teniente

Doña Isabel Prieto García, por el fallecimiento de su hijo, teniente de Infanteria D. Victor Verez Prieto, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 12 de septtembre de 1936.

Doña María Romero Regueta, por el fallecimiento de su hijo, teniente de Infantersa D. Aurelio Romero Romero, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el dia 29 de diciembre de 1938.

Doña Pilar Azcutia Ainsa, por el fallecimiento de su hijo, teniente del Cuerpo de Asalto D. Julián Catalán Azcutia, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el dia 24 de agosto de 1937.

Doña María Valderrama Padilla, por el fallecomiento de su esposo, teniente de Regulares, de Melilla númio 2 D. Regino Moreno Muñoz, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 2 de septiembre de 1037.

Doña Julia Alberto Criado, por el tallecimiento de su esposo, teniente de Infanteria D. Carmelo Bella Vilas, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 7 de febrero de 1937.

Doña Felisa Franco Bartolomé, por el fallecimiento de su hijo, alférez de Infantería D. Gil Mantilla Franco, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 10 de agosto de 1938.

Doña Avelina Brufan Lago, por el fallecimiento de su hijo, alférez pro- del Ejército.

visional de Infanteria D. Jaim. Cerviño Brufan, a consecuencia de las rra el día 15 de mayo de 1938.

Doña Mercedes Herrero Pastor, por el fallecimiento de su hijo, cabo de Ingenieros D. Gervasio Ferrer Herrero, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 14**:**de agosto de 1937.

Marcelina Tobarra Vico, por el fallecimiento de su hijo, cabo de la Guardia Civil D. Francisco Fernández Tobarra, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 12 de mayo de 1937.

Doña Manuela Martinez Reboredo, heridas recibidas en acción de guerra el dia 26 de octubre de 1936.

Doña Carmen Galán Escudero, por niente de Infanteria D. Pedro Diaz el fallecimiento de su esposo, cabo de Sanchez, a consecuencia de las heri-Infanteria D. Tomás Gracia Jiménez, da- tecibidas en acción de guerra e consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 13 de septiembre de 1937.

Doña Filomena Delgado Martínez, de Infanteria D. Wenceslao Gomez por el fallecimiento de su hijo, cabo Pedrosa, a consecuencia de las heri- de Caballeria D. Ramon Marquez da- recibidas en acción de guerra el Delgado, a consecuencia de las heri-dia 1 de abril de 1938. día 30 de julio de 1938.

(Continuară)

VACANTES DE DESTINOS

Ingenieros

Con arreglo a lo dispuesto en el artienlo cuarto de la orden del 22 de segtiembre de 1030 (B. O. núm. 207), se numeian las vacantes de jefes y oficiales de Ingenieros, correspondientes al turno de provisión normal, que a contumación se relacionan. La petición y provisión de dichas vacantes se ajustará a lo dispuesto en la orden de 17 de schrere último (D. (). núm. 40), referente a vacantes de destinos. Las papektas deberán hallarse en este Ministerio en un plazo de diez dias, a partir de la publicación de esta orden.

Penientes curoneles

Um en la Commudancia de Obras y Portificación de Haleures.

Una en el regimiento misto de Ingeireros mún, 4.

Una en el regimiento misto de Ingenieros núm. 6.

Comandantes

Una en la Dirección general de Reclutamiento y Personal del Ministerio

Una en el regimiento de Fortificación número 5.

Una en el regimiento de Transmisiones del Ejército.

Una en el regimiento mixto de Ingenieros núm. 9.

Capitanes

Una en la Comandancia de Obras y Fortificación de la primera región mi-

Una en la Comandancia de Obras y Fortificación de la tercera región mili-

Una en la Comandancia de Obras y Fortificación de la quinta región militar.

Dos en la Comandancia de Obras y Fortificación de la séptima región mil-

Una en la Comandancia de Obras y Fortificación de la estava región mili-

Una en el reguniento de Fortificación

The en el regunente de Fortificación mimero 5.

$^{\circ}Subaltegrass$

Seis en la Academia de Ingeneros. Madrid. 22 de abril de 1940.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia Militar

RETIROS

Varias armas

Exemo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Caerpo, y con focha de hoy, sedee a la Dirección general de la Deuda y Clases Pastvos, lo que sigue:

"En virtud de las facultades confe-ridas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1004 y 5 de sep-tiembre de 1029 (D. O. min. 1, anexo). la acordado clasificar en la situación de reserva y retrado con derecho al laber pastyo mensual que a cada uno se le señala, a los señores jefes, oficales, suboficiales e individuos de tropa que figuran en la sigmente relación. que da principio con el coranel de Artilleria I). José Gallástogui Artiz y termma con el carabinero de segunda Angel Lopez Contreras.'

Lo que de orden del Exemo. Se. Pres'dente comunico a V. E. para su conec'miento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de abril*de 1940.-El General Secretario, Arturo Cebrián.

Excmo. Señor...

* - 1				relación que :	SE CITA					D
NOMBRES	Emple			Haver	Fecha en q empezar a	pe deben pereibiric	Punto de residencia d dos y Delegaciones de las que deben	Hacienda por	OBSERVACIONES	O. núm.
	Emp.ed	Arma o Cuerpo	Sityación	funde funde	Dia Mes	Λάω	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	OB, ISK VIII OVER	*gg
	,		,		4					
D. José Gallástegui Artiz Co " Adolfo Martínez López So	oronel	Artillería	Retirado	975.00	r estubre	1939	Bilbao	Vizcaya	1 Official A Describer row by 1	
	Farm. 1.a.	Farmacia	Idem	975,00	i agosto	1030	Madrid	D. G. Deuda.	setas, también mensuales,	1
" Tomás Villalame Casero T.				825,00			Santander	Tacion/la	an de la Ordan Militar	
									 	
",Máximo Solchaga Zala Co	omandante	Infanteria	Idem	450,00	i setubri	1939	San Sebastián	Guipúzcoa		1
" Antonio Gómez Robredo C	apitán	G. Civil	Idem	562,50		e 1939	Santander	Santander		
" José Velázquez Gil Te	eniente	idem	idem	365,00		e 1939	Madrid	D. G. Deuda.	1	
" Hilario Durán Gómez Id " Filiberto Hernández Martin. Id	lam	Idem,	raem	562,50		e 1939	Bereelona	Darcelona		
" Eduardo Amatriain Quijera Id	lare	Triontonia	Idem	562,50		1939	Madrid	Barcelone	!	10
" José Vicente Coloma Fitor	Iférez	Artillaria	Idam	562,50 562,50		2 1939 1626	Valencia	Valencia	1	22
" Alfredo Campos Antequera	nx. Adm	CASE	Idom	504,30	3	1020	Madrid	D. G. Denda.		융
	9	, 2 10.	*den:	1 100000		*1000		The same years	1	22
vejano :Id	iem	Idem	Idem	337,50	ı abril	1939	Idem	Idem	***	bril
				6					 Mas otras 17,50, también	हि
		,	,	ļ	i r				mensuales, por pensión	5
				•				Dep. Especial	ا معرف الداكمات الدادا	
" Gregorio Argudo Galisteo Bi	rigada	Infantería	Ider	337,50	ji junio	1939	Ceuta	de Ceuta	mientos por la Patria,	
					ž N				vitalicia, concedida por	
									orden de 7 de abril de	l
		•					,	·	1934 (D. O. núm. 83).	1
Joaquín Soler Vicente	ormeta	G Civil	Iden	213.32	ı abril	3030	Castellón	Castellón		1
Manuel Coscolla BarrabésG	nardia 1.0	Idem	Iden	217.32	1		Barcelona			
Antonio García Hernández Id							Idem			1
Juan Morant Huguet Id							Valencia			1
Segismundo Sánchez Armero Id					1		Albacete			ĺ
Juan Bautista Serret Cuartero Id							Roquetas			į
Eugenio Recio PeñaId					1 febrere	1039	Barcelona	Barcelona		1
Vicente Martinez Garcia G					I Sebrero		Murciá			1
José Sánchez Amorós	iem	Idem	Idem	173.33	I mayo	1939	Aspe	Alicante		
	,			1					Mas 7.50 For una Cruz con	1
		4	•		- Control of the Cont			(distintivo rojo, vitalicia.	1
Pedro Balaguer Compte Id	lam	[el.sem	Liberty	160,00	ı abri)	102*	La Cana	Castellón	1	
Total management or control of the second of	PCIH	ructii	1750°11	1:0,00		*1/2/	Heat watta	AND SOUTH STATE STATE	lo de enero de 1910	
				1	*.				(DIARTO OFICIAL núm. 9).	1
Antonio Alarcón López	lem	Idem	Idem	1,33,33	r shrif	1630	Mussia	Murcia	•	\$73
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	,				1	٠,	72	i	,	,

	OUSEKVACIONES	-
Eccla en que deben Punto de residencia de los infortoso- empezar a perchirio dos y Deisgaciones de Hacienda por	Año l'unto de residencia de Hadenda	1939 Ameria Almeria Barcelona' 1939 Eare Indiaga Málaga Málaga 1939 Nanjuez D. G. Deuda 1939 Nicarte Alcan Indiaga Indiaga India
r residencia de ciegaciones de as que deben	le residencia	2
Punto de dos y Di	l'anto d	1939 Almeria 1939 Bares Jon 1939 Nalinga 1939 Naujue 1939 Alegaria 1939 Alegaria
que deber percibir	iks Año	{
Fecha en empezar a	Dia M	diciembre octubre abril abril abril abril
Haber	que les corres-	133,33 [20,00 1 217,32 1 213,32 1 213,32 1 213,32 1 173,33 1
	Stuacion	Retrado Idem Idem Idem Idem Idem Idem
Агтз о Систро		G. C.v.:
	embreo (Guartia 2." Iden Carakin, 1.º Carabin, 2.º Idem
D. A. C. P.	NOMBEES	José Hernández Jimérez Guartia 2.º G C.v.: Antonio Meca Vélez Idem Idem Isaac Millán Rivero Caralin 1.º Crabine: José Morero Barona Idem Antonio Mora Zurita Idem José Aznar Pérez Idem Angel López Contreras Idem

ANUNCIOS

casa militar de s. e. el ge-NERALISIMO Y JEFE DEL ES-TADO,-TROPAS

Con objeto de establece en el cuartel de estas fuerzas, en El Pardo, la cantina para la tropa, se anuncia por el presente para que los que lo deseen lo soliciten.

El pliego de condiciones se encuentra en las oficinas de Mayorla de estas tropas, donde pueden examinarlo los que lo deseeu.

El plazo de solicitudes finalizará el día 20 del actual.

Madrid, 4 de abril de 1940.

F'. 112-7

HOTEL

249 HABITAGIONES CON BANO DESDE SEIS PESETAS

Avenida de José Antonio, 49 (antes Pi y Margall, 18) Teléfono 24720 .- Madrid

BATALLON DE MONTANA NU. MERO 6

Cebrián.

nerai

Ш

휷

Necesitando este Cuenpo adquirir los efectos que a continuación se relacionan, se anuncia por medio de la presente, para que los constructores presenten proposiciones hasta quince días después de la publicación de este anuncio, bajo sobre chrrado y acrado, en la Mayoria del Cuerpo, dandose por no recibidos los que tengan entrada después de la fecha indicada, sujetándose a las condiciones siguientes:

1.º Los materiales que se empleen en la construcción, serán exclusivamente de producción nacional.

2." El precio que se fije será inva-

3. El importe de los anuncios lo satisfarán a prorrateo los adjudicata-

4.º Los efectos serán puestos en el almacén del Cuerpo, libre de todo

5.º . En las proposiciones se consignará el precio unitario y plazo mínimo de entrega en el almacén del

sujetas al 1,30 por ciento de pagos regimiento. al Estado.

Efectos de personal

2.000 emblemas de Infantería. 1.000 escudos para el brazo (43 división).

25 escudos de gastador. 1.000 chapas de cinturón de correaje con emblema.

Banda

14 Cornetas. 14 galas para corneta. r gala para cornetin. 14 manoplas para corneta. 15 cordones para corneta. 15 ganchos de corneta. 12 parches de tambor. 4 baquetas de tambor.

Efectos de ganado

100 cadenas. 100 collares, 100 morralés de pienso, 100 sogas de bastes. 100 almohazas. too bruzas. 100 chinchuelos. ı caja de caudales. Tremp, 10 de abril de 1940. P. 10-3

Guarda-Muebles. — Guarda-Alfombras.--Mudanzas

RODRIGUEZ HERMANOS S. A. Carrera de San Jerónimo núm. 28 Teletono 26540 .- Madrid

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUM. 12

Nocesitando adquirir este Cuerpo los efectos que a continuación se relacionan, se pone en conocimiento de los constructores que lo des en, presenten modelos y proposiciones hasta el día 10 de mayo próximo, bajo sobre cerrado y acompañando el úl-timo recibo de la contribución industrial, dirigido al comandante mayor de este Cuerpo, quedando sin efecto todos los modelos o documentaciones recibidas después de la indicada fechar

CONDICIONES

1.a Los materiales que se empleen «n la construcción serán de producción macional,

2.ª El precio que se fije a los efec

tos adjudicados será invariable. 3.ª En las proposiciones se consignará el precio por un dad y fecha 6.º Todas las facturas quedarán máxima de entrega en el almacén del

4.a. Todas las facturas quedarán sujetas al descuento de 1,30 por ciento de pagos al Estado.

5.ª Lo adjudicado será puesto en el almacén del regimiento libre de todo gasto.

6.8 El importe de estes anuncios será sufragado por aquéllo a quienes se adjudique la compra.

EFECTOS QUE SE CITAN:

Perolas de 1	
larras de a	igua 🗀
de 3 litros	
Cazos de d	80

Cucharones	80
Vasos de cristal, tamaño agua.	80c
Perolas calderas 100 plazas	12
Perolas calderas 50 plazas	24
Paelleras 25 plazas	40
Lecheras de aluminio de 50 h-	,
tros	4.
Cazos de una plaza	12
Cazos de una y madia plaza	12
Espumaderas	12

Mérida, 10 de abril de 1940.



RECIMIENTO DE INFANTERIA dia 20 de abril en sobre cerrado y la-NUMERO 43

Necesitando este Cuerpo adquirir 100 bruzas, 100 almohazas y 1.500 bolsas de aseo compuestas de cepillos de ropa y calzado, una caja de cre-ma color avellana, una bobina de hilo blanco y otra kaki, tijeras de ropa y alfiletero con seis agujas de coser, se convoca concurso para su adquisición con arreglo a las siguientes condiciones:

1.a Las proposiciones serán enviadas al comandante Mayor de este regimiento, antes de las 12 horas del l

crado, indicando en el, que es para concurso de material de asco, hacienlose constar en la proposición, clase precio y fecha de entrega, acompanando modelo. La entrega deberá efectuarse en el almacén del Cuerpo, sito en El Goloso (Madrid).

2.º El concurso se celebrara el

día 28 del indicado mes de abril.

3.º El importe de este anuncio erá sufragado por el adjudicatario. El Golosa (Madrid), 21 de abril

de 1940.

GRUPO DE EXPLORACION EXPLOTACION NUM. 9

Necesitando adquirir este Cueroo los efectos que a continuación se expresan, se saca a concurso por el presente amincio, para que los constructores que lo deseen presenten modeios y proposiciones parciales o totales, en pliego cerrado, dirigidos al comandante mayor del mismo, quince días después de publicado este anuncio, antes de las 12 horas, sujetándose a las siguientes condiciones:

1.º Los materiales que se empleen en la construcción han de ser exclusivamente de producción nacional.

2.6. El importe del anuncio lo satisfarán a prorrateo entre los adjudicataçios. 3." Todas las facturas quedarán sujetas al impuesto del 1.30 por ciento de dereches de pagos al Estado.

4." En concepto de fianza, los adju-dicatarios depositarán en la Caja del Cuerpo, dentro de los ocho días siguientes a la adjudicación, una cantidad igual al 10 por ciento del importe de lo adjudiendo, cant'dad que le será devuelta ma vez cumplido al satisfacer su compromiso.

5." Los ciectes que se descan adquirir, serán entregados en el almacén del Cuerpo libre de todo gasto, en un plazo de 30 dias, a partir de aquél en que le. sea not ficada la adjudicación.

6.º La Junta se reserva el derecho de declarar desierto el concurso.

EFECTOS QUE SE CITAN

48 Mesas de madera de 0,80 cm, de ancho por 2.55 de largo y 55 mm. de grueso. Estas mesas llevarán dos bancos por cada una, que irán apoyados en la pared.

500 Tenedores en clase buena, de alpácar.

500 Cucharas en clase buena, de alpácar._

- 1.000 vasos de aluminio cónico para

450 Jarras para agua.

1.000 l'latos soperos de loza, tamaño de 23 cm., o bien de aluminio,

2.000 idem llanos idem, idem,

70 Perolas de acero estañado de 15 plazas cada una, con asa circular,

70.-Espanaderas pequeñas de acero estañado.

70 Cazos para mesa idem, idem, idem. 70 Frientes ovaladas para comedor de 15 Mazas cada una.

150 Fundas de ristola del nueve largo. 500 Portamosquetones.

660 Cadenas ronzal. 220 Paquetes de clavos. El 65 por ciento del mim. 7 y el 35 por ciento del núm. 8.

6.000 Herraduras. El 20 por ciento del núm. 2; el 45 por ciento del número 3; el 30 por ciento del núm. 4 y el 5 por ciento del núm. 5.

12 Sartenes de diámetro de 35 cm. Larache, 20 de abril de 1940.

. P. 3-1

SERVICIO GEOGRÁFICO Y CARTOGRÁFICO. TALLERES.—MADRID

P. 3-2

CASA MEDINA

Fundada en el año 1850

Proveedores del Ejército, Armada y Corporaciones civiles
PRECIADOS, 15 TE EFONO NUM.13476

CONDECORACIONES CIVILES Y MILITARES.-ESPECIALIDAD EN BANDERAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.FAJAS.-FAJINES.-BASTONES DE MANDO.-DISTINTIVOS Y
EMBLEMAS MILITARES.-PRIMERA CASA EN BORDADOS
EN ORO Y PLATA.-PLACAS EN ORO Y PLATA PARA
HOMENAJES.-GORRAS PARA EL EJERCITO Y ARMADA

Dibujos y presupuestos gratis

CASA MEDINA

Preciados, 15. –Madrid - Barcelona Teléfono 13476